

190749  
R. Dir. 659/4.002  
AAAn/dd

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 224/3.920. SOLICITUD DE PRORROGA.  
NO ACCEDER.

-----  
Montevideo, 2 de octubre de 2019

**VISTO:**

Las notas presentadas por MURCHISON URUGUAY S.A. y por AUTO TERMINAL MONTEVIDEO S.A. solicitando una prórroga de la Resolución de Directorio 224/3.920 de fecha 10/04/2018.

**RESULTANDO:**

- I. Que de acuerdo a los datos proporcionados por la División Coordinación Operativa, donde informa una baja del 24,44% de las escalas en el período Enero – Marzo 2018 comparado con igual período 2019 (de 45 a 34).
- II. Que en lo que refiere a los movimientos sobre ruedas (descarga – carga) la disminución del período Enero – Marzo 2018 comparado con igual período 2019 fue de un 27,19% (fue un total de 19.016 a 13.708).
- III. Que respecto al almacenaje de vehículos, el promedio de hectáreas ocupadas por día en el primer trimestre 2018 fue de 1,7 (uno con 7/100) mientras que el promedio por igual período 2019 fue de 1,57 (uno con 571/100).
- IV. Que los ingresos por almacenaje de vehículos durante el período Enero – Marzo 2018 fueron de USD 386.623 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y seis mil seiscientos veinte tres con 00/100), mientras que para igual período 2019 totalizaron en USD 281.962 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y dos con 00/100).
- V. Que la tarifa actual aplicable a dicho almacenaje de vehículos en el Puerto de Montevideo es de USD 0,18 m2/día (dólares estadounidenses cero con 18/100), la cual fue establecida mediante el Decreto del Poder Ejecutivo 338/016 de fecha 25/10/2016.
- VI. Que mediante Resolución de Directorio 224/3.920 del día 10/04/2018, se bonifico en un 11% (once por ciento) la tarifa de almacenaje de Vehículos en el Puerto de Montevideo, al que el nivel tarifario bonificado es de USD 0,16 m2/día (dólares estadounidenses cero con 16/100), por el plazo de un año, el cual estuvo vigente hasta el 10 de abril del presente año.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en los informes solicitados en caso de bonificaciones, reitera la necesidad de evitar el otorgamiento de los mismos.

- II) Que la estructura de la tarifa demanda un costo asociado alto, considerando que diariamente se deben medir las áreas de los vehículos y controlarlos.
- III) Que en caso de autos, la bonificación no está asociada a un incremento del volumen de vehículos operados en los Buques, razón por la cual no se justifica una política tarifaria de bonificaciones a la tarifa de vehículos, que a la fecha mantiene un valor inferior a los espacios asignados a contenedores.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.002, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. No acceder a prorrogar la Resolución de Directorio 224/3.920.
2. Comunicar que esta ANP esta dispuesta a analizar la posibilidad de otorgar una bonificación en función a un compromiso de volúmenes de vehículos y estadías.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución - en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo.

Notificar a las firmas solicitantes, a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos